

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto** con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo del Segundo Síndico del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.	19394

Documentales depositadas el veintidós de noviembre del año en curso a través del buzón judicial de este Alto Tribunal y recibidas en la misma fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Vistos; agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del Segundo Síndico del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos¹, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de once de noviembre del año en curso, al remitir los **datos del delegado que comparecerá en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, señalada a las once horas del cinco de enero de dos mil veintitrés, y toda vez que dicha persona cuenta con firma electrónica vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11 párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², en relación con el diverso 11, fracción primera, del Acuerdo General Plenario **8/2020**³.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo

¹ Mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, del expediente en que se actúa.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos**

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2022

noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z / 12/12/2022T22:06:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 ba 3b 25 3c b7 01 5c a8 6f 50 06 99 7f 10 b9 d0 00 6e fe 7b 46 89 03 04 d2 58 7f b0 96 d9 7c 3f 40 9a 4e 76 21 e7 fa f4 2e 5b 5f dc b3 4f a5 f6 05 60 2f 7d e0 29 26 6a fc 92 5d d5 6e bc 50 38 e3 68 11 b6 f8 c6 ee 17 1e 99 f6 bd 1c f2 d9 fa 92 ba 1d bf 34 dd 0c 24 af ed d6 f4 ef 51 d0 b0 09 c1 ac b2 a6 0c b5 1a 29 88 84 b3 fd 53 4f 34 c9 33 6a 2c 45 ad a7 1a 44 59 9c cc 53 32 e6 09 0c ef f8 34 e3 71 fd d7 df e3 b9 2a 95 0c e8 cf 63 d4 c2 4f fc 1e 09 59 1a ed 74 1f fb f8 6d 99 97 96 c2 36 34 06 6a d0 b9 94 56 16 1a 40 99 ae ab f4 d2 2e e5 4e 8b 16 1e 25 af df f2 1f 8c 0f f5 01 2e a1 28 1f f0 a6 71 70 36 21 86 e3 2a f1 a3 78 f6 12 ba c9 16 dd fe 28 7d 37 96 92 d3 ee 4e 04 2a 9d 7e c1 33 10 1c 23 4d ad 29 3d 61 06 f2 f8 74 7d 13 62 db 42 7f e6 c8 93 b3 69 9b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z / 12/12/2022T22:06:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001e39			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2022T04:06:41Z / 12/12/2022T22:06:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5325528			
	Datos estampillados	A9F814D00F066202717AE18C45BBB0A19D7F6BD96FEDDA99A05A6A76E06098E9			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8f 6b d1 42 a0 25 16 ee 80 dc aa 8e 24 05 82 c2 1f ef 2a 1c db 5e ff 7a e0 58 11 37 1c c7 af 04 96 1a 2c e1 7e 7c 36 2e ba 6f 78 bb 42 70 61 c3 ab 37 5a 6f 54 64 69 49 33 e2 5d 43 cb aa d0 40 f4 d1 bf 1d 9a 49 af 81 77 a4 49 2c c7 34 3e e2 9e 73 8f 56 dd 85 43 ae c2 34 1c 55 03 e2 01 0a a1 fe 6d aa d1 c3 76 5c 03 53 70 74 5b d1 c4 8b b4 50 f5 df 91 e7 49 94 77 af fb d0 a1 77 84 ec b4 96 eb e3 6d c8 2c 54 df f9 73 6b e9 de f1 0e 58 a1 9c e5 16 5c 53 07 c7 db 2e 91 59 2f 3e 50 a8 c2 15 9d ab 9d 59 2a 0e b5 8c 39 4d b9 f5 de 44 fe d2 69 2f f0 b3 a6 e9 9a ab 12 d5 5e 9a a1 eb 0a 28 d7 66 f1 d3 42 63 45 91 d9 a7 cf 8f 8e 23 19 74 57 2f 07 c5 0e 30 86 be b2 01 a3 0c ad 2f 1c bb 39 a7 00 00 d7 b6 d5 0c 62 d7 df 30 e7 95 d2 4f 1f 2d 24 c0 56 9a e9 be e0 ff 48 ba a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T21:10:28Z / 09/12/2022T15:10:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5317210			
	Datos estampillados	67893504FDB8EB3EA46D86D5651DB5BA7A20A582E7276E3D6B558A0D1D041BD8			